



# REFORMAS

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



**REFORMAS**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*



# REFORMA

**“Aquellos que se propone, proyecta o ejecuta como innovación o mejora en algo” - DRAE**

# Principios supremos



## Constitución Política de Colombia

- ✓ **ARTICULO 67.** La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura.
- ✓ **ARTICULO 68.** ... La comunidad educativa participará en la dirección de las instituciones de educación.
- ✓ La enseñanza estará a cargo de personas de reconocida idoneidad ética y pedagógica. La Ley garantiza la profesionalización y dignificación de la actividad docente...
- ✓ **ARTICULO 69.** Se garantiza la autonomía universitaria. Las Universidades podrán darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.
- ✓ La ley establecerá un régimen especial para las Universidades del Estado.



## Ley 30 de 1992

que establece los fundamentos de la educación superior, especialmente en lo relativo a la autonomía universitaria:

Cap. V, artículo 28: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las Universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales..."



"La Universidad por sí misma y por sus objetivos específicos como ente autónomo, realiza los fines generales del Estado, el cual la reconoce en su capacidad de instituir sus propias normas, de tener sus principios y de definir sus posiciones frente a la vida política, en el marco de la democracia de un Estado Social de Derecho. En este sentido, la autonomía es el primer y principal fundamento de su ser institucional. Ella constituye, a la vez, un derecho y una responsabilidad." PEI-UPN 2010  
[http://www.pedagogica.edu.co/admin/docs/13010724231299709442peiupn-2010\(aprobadoporacuerdo007de2010\).pdf](http://www.pedagogica.edu.co/admin/docs/13010724231299709442peiupn-2010(aprobadoporacuerdo007de2010).pdf)



## Reforma de Córdoba: centenario

- ✓ Consecuencia de las acciones estudiantiles que se desarrollaron en Córdoba, Argentina, en 1918.
- ✓ "La autonomía, a partir de Córdoba, se concibió autogestionaria, es decir, con capacidad de normarse a sí misma, seleccionar a sus autoridades (autonomía administrativa), nombrar a sus profesores, planificar su actividad académica (autonomía académica) y disponer libremente de sus propios fondos (autonomía económica).
- ✓ <http://www.redalyc.org/pdf/373/37312909005.pdf> (Reseña que hace referencia a los orígenes de la autonomía universitaria en América Latina)
- ✓ Énfasis en la participación estudiantil y por la democratización de las decisiones en la Universidad que permitiera una mayor participación de todos los integrantes de los estamentos universitarios

# Proceso histórico de las reformas

**1980**

Acuerdo 140, 23 de septiembre  
Consejo Directivo  
Estructura Administrativa y Funciones

**1994**

Acuerdo 076, 21 de diciembre  
(Decreto 2902/1994, MEN)  
Consejo Superior  
Estructura Interna

**2005**

Acuerdo 035, 13 de diciembre  
Consejo Superior  
Estatuto General

**Consiliatura  
universitaria**

**Participación  
estudiantil y  
profesoral**

**Rep. Consejo  
Superior**

**Rep. Consejo  
de Facultad**

**Rep. Consejo  
Académico**

**Acuerdo  
008 de 2001**



# Conclusiones

- Al revisar las normas que establecieron la estructura interna y el Estatuto General se evidencia la necesidad de desarrollar una reforma articulada que actualice la estructura interna, según las necesidades actuales de la Universidad, y que defina un Estatuto General coherente con la misma.
- Es necesario armonizar la norma en términos de nominaciones, definiciones de estas, ubicación de unidades según la realidad de la Universidad y su desarrollo futuro
- Se requiere plasmar en el Estatuto General una estructura orgánica coherente con los aspectos misionales
- La normatividad debe incluir espacios concretos que favorezcan la democracia participativa y representativa
- Es pertinente considerar la participación directa en la designación de directores de departamento, decanos y rector.
- Es necesario revisar y actualizar el Reglamento Estudiantil, para que se constituya en verdadero de convivencia.





**REFORMAS**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

# Definiciones y alcances de cada estatuto



# ¿Qué es el Estatuto general?

**Rige la organización y funcionamiento de la UPN en los siguientes aspectos:**

- Naturaleza jurídica
- Principios y objetivos institucionales
- Organización para la prestación del servicio
- Definición de sus órganos de dirección
- Patrimonio y fuentes de financiación
- régimen jurídico
- Control interno
- Régimen presupuestal
- Bienestar universitario
- Inhabilidades, incompatibilidades y prohibiciones







# ¿Qué es el Estatuto Académico?

Define la naturaleza y las funciones esenciales de la Universidad en el ámbito académico

## ¿Por qué reformar el Estatuto Académico?

- Compromiso en el Programa Rectoral formulado para el período 2014- 2018, parte de una de las metas del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) 2014-2019 y tarea propuesta en el Plan de Mejoramiento construido para la Acreditación Institucional.
- Articular académicamente el programa de Alfabetización y Educación Básica y Media para adolescentes, jóvenes y adultos
- Indicar mínimo y máximo de créditos de los programas y mínimo para la duración de los programas de pregrado (La norma actual no establece duración para los programas)
- Definir el porcentaje de créditos electivos con respecto al total
- Posibilidad de establecer un núcleo común
- Actualizar la caracterización de la práctica pedagógica
- Precisar la formación en lengua extranjera
- Articular la normatividad académica con la correspondiente al Sistema de Formación Avanzada
- Actualizar acciones para la consolidación de la investigación
- Actualizar acciones para el fortalecimiento de la extensión y la proyección social
- Actualizar reglamentación relacionada con autorregulación académica; evaluación académica, de los aprendizajes, de la enseñanza; autoevaluación docente, autoevaluación de los programas de formación
- Actualizar reglamentación referente a las relaciones interinstitucionales
- Atención a la normatividad nacional e interna en materia educativa expedidas entre 2006 y 2017





# ¿Qué es el Reglamento Estudiantil?

**Regula la actividad estudiantil en sus relaciones con la academia y su entorno social y cultural**

## Aspectos

- Proceso de admisión
- Proceso de matrícula y permanencia
- Evaluación y mecanismos de promoción
- Procedimientos y reglamentación de grado
- Incentivos y distinciones
- Derechos y deberes
- Procedimiento disciplinario
- Organizaciones estudiantiles
- Convivencia en la Universidad





**REFORMAS**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

- No hay decisiones tomadas a la fecha. El proceso está abierto a la discusión por parte de los estudiantes.
- Actual estatuto fue decidido por anteriores autoridades universitarias sin consulta a las bases estudiantiles.
- El propósito es construir colectivamente un reglamento enfocado a la convivencia y no solo a la sanción.
- La actual coyuntura de la universidad demanda la incidencia real de los estudiantes en los espacios actuales y futuros de decisión: consejos de Departamento y de Facultad.
- Fomentar la creación de instancias prácticas de apoyo y orientación al estudiante en temas procedimentales académicos y administrativos



**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL**

*Educadora de educadores*



# ¿Qué es la Reforma de la Estructura Orgánica?

Es la adecuación de las normas que definen la forma en que está organizada la Universidad a las necesidades y realidades contemporáneas de la institución.

## Propósito:

- Adelantar el estudio técnico de la estructura interna y de la planta de personal de la Universidad frente a la que realmente necesita en función de necesidades actuales
- Modernizar (modificar) la estructura orgánica de la Universidad; puede implicar la modificación (fusión, separación, inclusión) de dependencias para ajustarse a una nueva estructura organizacional apropiada, más incluyente, eficiente y eficaz.
- Efectuar análisis que permita proponer la modificación del sistema de nomenclatura, clasificación y remuneración de los empleos.
- Realizar el análisis económico y financiero necesario para llevar a cabo la modificación organizacional

## Implicaciones

- Actualizar manuales de funciones y competencias laborales por cargo
- Proponer ampliación paulatina de la planta de personal para cubrir necesidades reales de la Universidad y reducir (o eliminar) plantas temporales o cargos provisionales.
- Lograr el mejoramiento en la calidad de vida y las condiciones de trabajo de los trabajadores, funcionarios y personal docente



## **LO QUE NO SE PROPONEN LAS REFORMAS**

- Hacer una reforma oculta ni imponer una estructura organizacional sin la participación de la comunidad universitaria.
- Desmotivar o dañar el clima laboral de los trabajadores o desmotivar a funcionarios, estudiantes y docentes de la Universidad.
- Hacer o proponer una reestructuración basada en ideales antidemocráticos sin soporte jurídico, técnico y, sobre todo, financiero que la haga inviable.

## **Lo que no se puede hacer desde el Comité de Reforma**

- Reducir la planta de personal (trabajadores, funcionarios, etc) o despedir personas.
- Ir más allá de lo que las normas legales le permiten a la Universidad como ente estatal.
- Actuar en detrimento del patrimonio de la Universidad o de su viabilidad financiera.



**REFORMAS**  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*

**Es necesaria una reforma articulada, de tal manera que se actualice la estructura interna (según realidades y necesidades actuales de la Universidad), y se cuente con un Estatuto General coherente con la misma.**



- Definir espacios concretos en la normatividad para favorecer la democracia participativa y representativa de todos los estamentos universitarios.
- Armonizar de forma coherente la norma en términos de nominaciones, definiciones de estas, ubicación de unidades acorde con la realidad actual de la Universidad y los desafíos actuales de la sociedad.
- Plasmar en el Estatuto General una estructura orgánica coherente con los aspectos misionales.

# Gracias



UNIVERSIDAD PEDAGOGICA  
NACIONAL

*Educadora de educadores*